

Bogotá, 09 de abril 2018

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ
Radicado: CCI-01E-18564#
Fecha: 10/04/2018 10:10 am
Recibe: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ

Señores:

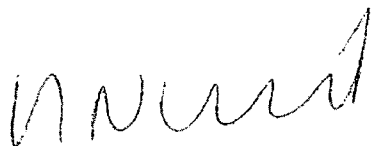
CÁMARA DE COMERCIO
Ciudad

Firma: Leonel
DocXFlow(R)

Asunto: Solicitud de Revocatoria.

Yo CLAUDIA MARÍA STERLING POSADA
identificado(a) con C.C No. 52.619.961 de BOGOTÁ
me permito solicitar revocatoria directa de las inscripciones 416900-1 y 416899-1 del libro XV de la fecha 04 de Abril del 2018, relacionadas con las matrículas 290113 y 290114 debido a que el sistema generó doble matrícula en el momento de realizar el cobro de este trámite correspondiente a la matrícula nueva del establecimiento de comercio de **DROGUERÍAS CRUZ VERDE UAP IBAGUÉ**, en la Cámara de Comercio de Ibagué.

Atentamente,



CLAUDIA MARÍA STERLING POSADA
C.C. 52.619.961 de Bogotá

Cruz Verde Evelin: celular 3174233842
Dirección: CRA. 13 A N. 96-83 PISO 4 BOGOTÁ

CCI 20209

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
TRABAJANDO POR UNA
REGION DE EMPRESARIOS

FECHA: 2018-08-13

OPERAC.: 01-CAJA22-20180813-0006

NUM.REC: NSK9VN RECIBO NO. 9000334050

NUM.RAD: 405995

HORA: 08:52:34 PAGINA 1 DE 1

USUARIO: CAJA22

MAT/INSC: (290114)

DROGUERIA CRUZ VERDE UA

DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE

NIT/CC: 8001496951 RUE:

FORMA DE PAGO:

DESCRIPCION	DET.	VALOR
-------------	------	-------

EMBARGOS	2018	0
----------	------	---

*** TOTAL RECIBO		0
------------------	--	---

*** TOTAL PAGADO		0
------------------	--	---

Codigo de barras: 405995

Para conocer el estado de su tramite
ir a: <https://siibague.confecamaras.co>

---- FINAL DEL RECIBO ----

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
TRABAJANDO POR UNA
REGION DE EMPRESARIOS

FECHA: 2018-08-13

OPERAC.: 01-CAJA22-20180813-0005

NUM.REC: TOSJSL RECIBO NO. S000334046

NUM.RAD: 405994

HORA: 08:50:56 PAGINA 1 DE 1

USUARIO: CAJA22

MAT/INSC: (290113)

DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE

DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE

NIT/CC: 8001496951 RUE:

FORMA DE PAGO:

DESCRIPCION	DET.	VALOR
-------------	------	-------

EMBARGOS	2018	0
----------	------	---

*** TOTAL RECIBO		0
------------------	--	---

*** TOTAL PAGADO		0
------------------	--	---

Codigo de barras: 405994

Para conocer el estado de su tramite
ir a: <https://siiibague.confecamaras.co>

---- FINAL DEL RECIBO ----

**RESOLUCIÓN No. 625
(25 de mayo de 2018)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA REVOCATORIA

El Secretario Jurídico de la Cámara de Comercio de Ibagué, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día 04 de abril de 2018, la sociedad denominada DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S., identificada con el número de Nit. 800149695-1, solicitó la matrícula mercantil del establecimiento de comercio denominado DROGUERIA CRUZ VERDE UAP IBAGUE, siendo asignadas para el efecto de manera errónea por el área de registro las matrículas mercantiles Nos. 290113 y 290114, inscritas bajo los Nos. 416899 y 416890 del Libro XV "De los Matriculados", de fecha 04 de abril de 2018, cuyas noticias mercantiles indican de manera equivocada matrícula mercantil de persona natural y matrícula mercantil de establecimiento de comercio, respectivamente.

SEGUNDO: Que mediante documento de fecha 09 de abril de 2018, recibido en esta Cámara de Comercio en fecha 10 de abril del año en curso, radicado CCI-01E-18564, la señora CLAUDIA MARIA STERLING POSADA solicitó de manera expresa la revocatoria directa de las inscripciones Nos. 416899 y 416890 del Libro XV "De los Matriculados", correspondiente a las matrículas mercantiles 290113 y 290114, en razón a que "(...) el sistema generó doble matrícula en el momento de realizar el cobro de este trámite correspondiente a la matrícula nueva del establecimiento de comercio de droguerías CRUZ VERDE UAP IBAGUÉ, en la Cámara de Comercio de Ibagué".

TERCERO: Que como consecuencia de lo anterior es necesario entrar a analizar el fundamento de la petición de Revocatoria Directa, teniendo en cuenta para el efecto lo siguiente:

i) Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2042 de 2014 y artículo 2.2.2.38.1.1. del Decreto 1074 de 2015, que cumplen dentro de sus funciones algunas de carácter público como lo son las relacionadas con el Registro Único Empresarial y Social RUES, siendo uno de ellos el registro mercantil que tiene por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad, con la finalidad de dar publicidad y oponibilidad a los mismos en los términos de Ley (Arts. 19, 26, 33 y 28 Código de Comercio).

ii) En virtud de lo anterior, es del caso señalar que los procedimientos administrativos contemplados en la primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, como es para el caso concreto la revocatoria directa, son aplicables a las entidades privadas que cumplan funciones administrativas de conformidad con lo indicado en el artículo 2º de la Ley 1437 de 2011, como lo son para el efecto las Cámaras de Comercio que cumplen funciones públicas de registro encomendadas por la ley, para lo cual sus actos en cumplimiento de dichas atribuciones regladas son eminentemente administrativos.

iii) La revocatoria directa constituye un principio de derecho público por medio del cual la administración, de oficio o a petición de parte, puede revocar o extinguir su propio acto administrativo, atendiendo para ello los parámetros establecidos en el artículo 93 del C.P.A.C.A., según el cual procede la revocatoria:

- 1- Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
- 2- Cuando no estén conforme al interés público o social, o atenten contra él.
- 3- Cuando con ellos se cause un agravio injustificado a una persona.

iv) Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la interesada en su escrito, se tiene que la matrícula mercantil es un medio de identificación y da publicidad de la condición de comerciante, la cual se realiza en la en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el lugar donde van a tener su domicilio; es decir, la

**RESOLUCIÓN No. 625
(25 de mayo de 2018)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA REVOCATORIA

ciudad donde desarrollarán su actividad comercial o donde tendrán abiertos los establecimientos de comercio.

En este orden de ideas, y de acuerdo a la verificación efectuada en el Registro Mercantil que para el efecto lleva la Cámara de Comercio de Ibagué, se evidencia que la sociedad denominada DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S. se encuentra domiciliada en la ciudad de Bogotá, y lo que requería en fecha 04 de abril de 2018 era la matrícula de un establecimiento de comercio que desarrolla la actividad comercial en el municipio de Ibagué, por lo que no era procedente realizar matrícula de persona natural y de establecimiento de comercio, por lo que la solicitud de revocatoria planteada se adecúa a la causal No. 1 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

No existiendo otros argumentos a considerar y en mérito de lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Ibagué,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revocar los actos administrativos que dan cuenta las inscripciones realizadas bajo los Nos. 416899 y 416890 del Libro XV "De los Matriculados", correspondiente a las matrículas mercantiles 290113 y 290114 de fecha 04 de abril de 2018, por ser manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el numeral primero del Art. 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la presente Resolución en el Libro XV "De los Matriculados", que lleva esta entidad, en las matrículas mercantiles Nos. 290113 y 290114, que les fueron asignados en su momento a la persona natural (sic) DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS y al establecimiento de comercio denominado DROGUERIA CRUZ VERDE UA.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)


DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH
Secretaria jurídica



Registral
de Documentos

Se presentaron hoy día 23 Mes (8) Año 18

a las () horas

Total Folios presentados 4

Clase de Documento Resolución

Ibagué, 29 de mayo de 2018

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

Radicado: CCI-01E-2018


Fecha: 31/05/2018 10:15 am

No. Folios: 0

Referencia: CCI-01E-18564

Radica: LEDNEL HERNANDEZ HERNANDEZ

Señor (a)
CLAUDIA MARIA STERLING POSADA
Representante Legal Suplente
DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.
Carrera 13A No. 96-83 Piso 4 Cruz Verde Evelin
3174233842
Bogotá, D.C.

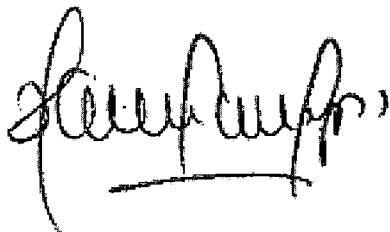
Firma: 
** DocXFlow(R) **

REF.: AVISO DE NOTIFICACION

Apreciado(a) señor(a):

En cumplimiento del artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, me permito citarla para que comparezca ante la Secretaría Jurídica de esta Cámara, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 625 del 25 de mayo de 2018 por medio de la cual se resuelve una revocatoria.

Cordial saludo,



DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH
Secretaria Jurídica

Proyectó: Yazmín Machado Contreras - Asistente Jurídica

Principal Parque Murillo Toro

Cll. 10 No. 3-76 Edificio Cámara de Comercio - Tel: 277 2000 Ext. 1000

www.ccibague.org

Ibagué - Tolima - Colombia



Centro de Soluciones

AE 100

SUBPRODUCTO

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 No. 34 A - 11. Atención al usuario: www.servientrega.com. 7 700 200 FAX: 7 700 380 ext. 110045 Lic. Min. Transporte N° B05 de Marzo 5/2001. Lic. MINTIC N°1776 Sept. 7/2010

FECHA: 31 05 18 HORA: 10:58
FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA: DIA MES AÑO



* 1 1 4 2 8 1 8 1 8 6 *

VIGILADO SUPERTRANSPORTE GUÍA CRÉDITO No.

CODIGO DESTINO: AE 100 CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE DESTINO: BOGOTÁ - D.C. MODO DE TRANSPORTE: TIEMPO DE ENTREGA: FORMA DE PAGO:

Nombre: CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE / SE
Dirección: SECRETARIA JURIDICA
Ciudad: D.L. 10 #3 - 7E OFICINA 808 País:
Dpto: IBAGUE D.I./NIT:
e-mail: TOLIMA Tel/cel: 3207006221/81

Nombre: CLAUDIA MARIA STERLING POBADA
Dirección: BIJERIAS Y FARMACIAS C/ VERDE GAS
e-mail: CRA 13A NO 96-83 PISO 4
Cód. Postal: CRUZ VERDE EVELIN D.I./NIT:
Tel/cel: 3174233842 País:

VOL. LARGO/ ALVO/ ANCHO
PESO(Kg):
PESO(Vol):
PIEZAS: 1
No. Sobreporte:
No. Remisión:
No. Factura:
No. Bolsa Seguridad:

Vr. Declarado: 8000 Vr. Flete: 2772000 EXTOSO Vr. Sobre flete: Vr. Total: Ref. 2:

Dice contener: Observaciones para la entrega: Observaciones en la entrega:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO
1 Desconocido
2 Rehusado
3 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros (Novedad operativa/Cenado)
FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA:
1 HORA / DÍA / MES / AÑO
2 HORA / DÍA / MES / AÑO
3 HORA / DÍA / MES / AÑO
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
DÍA / MES / AÑO

FIRMA, SELLO DEL REMITENTE:
01 JUN 2018
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO

RECIBI A CONFORMIDAD.
NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE, SELLO Y D.I.
FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

OD COS/SER: Quién recibe: 1142818186

3207006221/81

PRUEBA DE ENTREGA

RECIBI A CONFORMIDAD. NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE, SELLO Y D.I.

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar Resolución No. 625 del 25 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se resuelve una revocatoria" emitido por la Cámara de Comercio de Ibagué.

Sujeto a Notificar: **CLAUDIA MARIA STERLING POSADA – Representante Legal Suplente de DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.**

Dirección: Carrera 13 A No. 96-83 Piso 4 Bogotá, D.C.

Teléfono 3174233842

Fundamento del aviso: imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio CCI-01S-20209.

EL SECRETARIO JURIDICO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

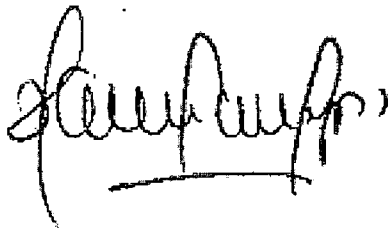
Hace saber que mediante oficio No. CCI-01S-20209 del 31 de mayo de 2018, destinado a la señora **CLAUDIA MARIA STERLIN POSADA**, se le comunicó que la Cámara de Comercio de Ibagué, expidió la Resolución No. 625 del 25 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se resuelve una revocatoria".

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación personal del acto administrativo, del cual la señora **CLAUDIA MARIA STERLING POSADA – Representante Legal Suplente de Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S.**, figura como interesado.

En vista de la no comparecencia la señora **CLAUDIA MARIA STERLING POSADA – Representante Legal Suplente de Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S.**, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 292 de la Ley 1564 de 2012, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida resolución No. 625, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.


Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y del oficio CCI-01S-20209 del 31 de mayo de 2018.

Para constancia se firma,



DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH
Secretaria Jurídica

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
Radicado: CCI-01S-22055
Fecha: 16/08/2018 1:38 PM
No. Folios: 0
Referencia: CCI-01E-18564
Radica: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ

Firma: 
** DocXFlow(R) **

Proyectó: Yasmín Machado Contreras - Asistente Jurídica

Principal Parque Murillo Toro

Cil. 10 No. 3-76 Edificio Cámara de Comercio - Tel: 277 2000 Ext.: 1000

www.ccibague.org

Ibagué - Tolima - Colombia



Servientrega Centro de Soluciones

SURPRODUCIO

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 No. 34 A - 11. Atención al usuario: www.servientrega.com. 7 700 200 FAX: 7 700 380 ext. 110045 Lic. Min. Transporte N° 805 de Marzo 5/2001. Lic. MINTIC N°1776 Sept. 7/2010

FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA: 16/08/18

REGISTRADO SUPERTRANSPORTE GUÍA CRÉDITO No.



* 1 1 4 5 0 7 8 9 9 9 *

92-100 CODIGO DESTINO: BOGOTA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE DESTINO: BOGOTA MODO DE TRANSPORTE: TIEMPO DE ENTREGA: 1145078999 FORMA DE PAGO:

REMITENTE Nombre: CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE Dirección: SECRETARIA JURIDICA CALE 10 N 3-7B OFICINA 808 Ciudad: IBAGUE País: Tolima Dpto: IBAGUE D.I./NIT: 907005228/1 e-mail: TOLIMA Tel/cel:

DESTINATARIO Nombre: Claudia Maria Steffens Dirección: Carrera 13 N 96-83 Piso 4 e-mail: Bogota D.I./NIT: País: Tel/cel:

DATOS ENVÍO VOLUMEN: PESO (Kg): PESO (Vol): PIEZAS: No. Sobreporte: No. Remisión: No. Factura: No. Bolsa Seguridad:

Vr. Declarado: \$000 Vr. Flete: Vr. Sobrecoste: Vr. Total: \$174233842 Diga contener: Documento Quien entrega: la entrega: Observaciones en la entrega:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO 1 Desconocido 2 Rehusado 3 No reside 4 No reclamado 5 Dirección errada 6 Otros (Novedad operativa/Cerrado)

FECHA Y HORA DE ENTREGA: 17 AGO 2018 FIRM. SELLO DEL REMITENTE: S 22055 RECIBIDO PARA SU ESTUDIO

RECIBI A CONFORMIDAD. NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE, SELLO Y D.I. FECHA Y HORA DE ENTREGA: 17 AGO 2018

Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

COD CDS/SER: Quién recibe: 1145078999

PRUEBA DE ENTREGA